

Ayuntamiento de Paterna

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de las bases y la convocatoria del concurso de fotografía 'Imágenes del Comercio Local' 2018.

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018, se ha resuelto aprobar las bases y la convocatoria del concurso de fotografía "Imágenes del comercio Local" del ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva.

Lo que se somete a información pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, se entenderán aprobadas definitivamente, por lo que se publica íntegramente el texto para este último supuesto, siendo del siguiente tenor literal:

"BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2018: "IMÁGENES DEL COMERCIO LOCAL"

1. ORGANIZADOR

El concurso de fotografía "IMÁGENES DEL COMERCIO LOCAL" está promovido por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Paterna, con el objetivo de promover el comercio local a través del mundo de la imagen y crear un catálogo fotográfico del comercio del municipio en soporte virtual y papel.

Los comercios del municipio podrán participar como patrocinadores del concurso, y, para ello, se han de inscribir con anterioridad al inicio del plazo de presentación de las fotografías.

El objetivo es dar publicidad a su establecimiento y tener la posibilidad de elegir la fotografía que consideren que mejor representa la esencia de su comercio.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso fotográfico todas las personas mayores de 18 años que lo deseen, profesionales o aficionados a la fotografía, de cualquier nacionalidad, excepto los miembros del Jurado y sus familiares directos.

La participación e inscripción en el concurso fotográfico tiene carácter gratuito para todos los participantes.

La participación en el concurso fotográfico, implica la completa aceptación de estas bases.

No podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante).

A tal efecto, las personas participantes, tienen la obligación de presentar una declaración responsable (Anexo I) de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de Paterna.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes, tendrán que acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.

3. TEMA

"El Comercio Local de Paterna".

Todas las fotografías que se presenten a concurso deberán estar basadas en el tema definido y tomadas en los comercios de Paterna.

Las fotografías pueden contener imágenes tomadas tanto en el exterior como en el interior de los mismos, pero siempre claramente relacionadas (en cualquiera de las modalidades a las que se presenten) con el comercio local de Paterna.

El jurado rechazará aquellas fotografías que considere que no se ajustan al tema definido.

4. OBJETIVO

Dar a conocer el comercio de Paterna, con objeto de fomentar el comercio local como lugares donde comprar los mejores productos y servicios con una atención amable, experta y personalizada.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS

Las fotografías que se presenten al concurso deberán ser propias, originales e inéditas, y que no hayan sido publicadas ni estén pendientes de publicación, ni presentadas en otros concursos, ni estén sujetas a derechos que sustenten terceros; excepto las fotografías de la categoría "Fotografías históricas", que estarán liberadas de estas condiciones.

La técnica será libre, tanto en color como en blanco y negro, pero no se admitirán composiciones formadas por más de una fotografía.

Las fotografías deberán enviarse en formato digital JPG, con una resolución de 300 ppp y unas medidas de 4000 píxeles en su lado mayor, salvo en los casos de fotografías realizadas mediante dispositivos móviles, que no alcancen dicha resolución, en cuyo caso se admitirán con la máxima resolución que cada dispositivo pueda alcanzar.

6. CATEGORÍAS

Se valorará la originalidad, la técnica y el contenido estético de las mismas, así como el acierto del mensaje visual que ofrezcan respecto al objetivo propuesto.

Todas las fotografías que se presenten al concurso, en cualquiera de las modalidades y categorías establecidas, no deberán presentar imágenes obscenas, discriminatorias por razón de género, ni estereotipos sexistas, homófobos, xenófobos o discriminatorios de cualquier naturaleza. El incumplimiento de este punto dejará automáticamente fuera de concurso a las imágenes que incumplieran.

6.1. Individual

Fotografías tomadas en el comercio local de Paterna, pudiendo contener imágenes tomadas tanto en el exterior como en el interior de los mismos, hasta un máximo de 3 fotografías por participante.

6.2. Reportaje

Esta categoría, deberá tener un hilo conductor común en todas las fotografías que lo componen, debiendo estar tomadas en uno o en varios de los establecimientos comerciales de Paterna, pudiendo contener imágenes tomadas tanto en el exterior como en el interior de los mismos, con un mínimo de 20 imágenes y hasta un máximo de 40 fotografías por participante.

6.3. Fotografías históricas

A esta categoría, se podrán presentar fotografías históricas (antiguas) sobre cualquiera de los establecimientos comerciales de Paterna, tomadas tanto en el exterior como en el interior de los mismos.

Estas fotografías las podrá presentar a concurso cualquier persona que las posea, aunque no sea autora o autor de la/s foto/s que presente. Será condición indispensable determinar la fecha en que fue tomada la/s fotografía/s presentada/s (al menos el año en el que fueron tomadas), así como el nombre del establecimiento comercial en el que fueron tomadas.

6.4 Fotografías patrocinadas

Los establecimientos comerciales minoristas y de servicios con domicilio social en Paterna, podrán inscribirse como comercio patrocinador, ofreciendo un premio para aquella fotografía que represente a su comercio dentro de la temática del presente concurso de fotografía.

El objetivo es dar publicidad a su establecimiento y tener la posibilidad de elegir la fotografía que considere que mejor representa la esencia de su comercio.

La inscripción y el detalle de los premios ofrecidos por los comercios patrocinadores se formalizará con anterioridad al 30 de abril de 2018 por el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Paterna, o por cualquiera de los medios admitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según modelo aprobado.

Las fotografías que se presenten a la modalidad "Fotografía patrocinada" serán falladas por el comercio patrocinador.

7. INSCRIPCIONES Y ENVÍO DE FOTOGRAFÍAS

Cada participante podrá enviar un máximo de 3 fotografías para la categoría individual. Para la categoría reportaje, un mínimo de 20

fotografías y un máximo de 40. Para la categoría fotografías históricas, no existe límite al número de fotografías a presentar. Para la categoría comercio patrocinado se podrá presentar 1 fotografía por comercio participante.

El participante podrá presentarse a las categorías que considere.

Las fotografías se adjuntarán a la instancia comprimidas en formato Zip, el máximo del archivo será de 20 megas, en el caso de sobrepasar los megas, podrán mandar varios archivos Zip. Se podrán presentar a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Paterna, o por cualquiera de los medios admitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según modelo.

Los establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el municipio que quieran participar, deberán adherirse al concurso como comercio patrocinador, presentando su solicitud de adhesión a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Paterna, o por cualquiera de los medios admitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según modelo.

8. PLAZOS DE ENTREGA DE LAS FOTOGRAFÍAS

Para todas las categorías el plazo de admisión de las fotografías será del 2 de mayo al 15 de junio de 2018.

Cualquier fotografía que se presente fuera del plazo anteriormente definido será rechazada por la organización.

9. SELECCIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS Y FALLO DEL JURADO

El Jurado estará formado por 6 miembros elegidos entre profesionales del sector y representantes de las asociaciones de comerciantes del municipio de Paterna.

Los miembros del Jurado, serán los encargados de decidir mediante votación, entre todas las fotografías recibidas, las ganadoras y finalistas del concurso en la modalidad "Fotografía individual", "Fotografía reportaje" y "Fotografía histórica"; así como de realizar una selección entre todas las fotos recibidas que merezcan mención en la exposición virtual que se realizará en la web y en el catálogo que se edite, tras emitir los fallos del Jurado.

Las fotografías que se presenten a la modalidad "Fotografía patrocinada" serán falladas por el comercio patrocinador.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de las condiciones de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

Del veredicto del jurado se levantará la correspondiente acta y su resultado será comunicado personalmente a las personas premiadas y será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna (www.paterna.es). Asimismo se notificará personalmente a los/las premiados/as, telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el artículo 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses contados desde el último día del plazo de presentación de instancias.

El órgano competente para concesión de los premios es la Alcaldía. La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto los premios que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

10. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios a los ganadores del concurso fotográfico en todas sus modalidades, se realizará durante el mes de octubre, en un acto que se organizará al efecto y del que se informará a todos los participantes por correo electrónico; entregándose un premio por categoría.

10.1. CATEGORÍA INDIVIDUAL

Premio:

· 1.000 euros.

10.2. CATEGORÍA REPORTAJE

Premio:

· 1.500 euros.

10.3. CATEGORÍA HISTÓRICA

Premio:

· 500 euros.

A los premios se aplicará la retención prevista en la legislación vigente en concepto de IRPF.

10.4. CATEGORÍA PATROCINADA POR COMERCIOS

Se detallarán los premios que ofrecen cada uno de los comercios adheridos al concurso de fotografía.

Los premios se entregarán a las autoras o los autores de las fotografías ganadoras de cada categoría, según el número de votos favorables emitidos por los miembros del Jurado, de mayor a menor.

Los premios a las personas ganadoras, deberán ser necesariamente recogidos en el acto que se organizará al efecto durante el mes de octubre.

Si la no asistencia se debiera a motivos de fuerza mayor, la ganadora o el ganador podrá enviar a otra persona para recoger el premio en su nombre, debidamente autorizada y documentada para hacerlo.

11. DERECHOS SOBRE LAS FOTOGRAFÍAS

Los participantes cederán, a favor del Ayuntamiento de Paterna, con la mera presentación de sus fotografías al concurso Imágenes del Comercio Local, los derechos de reproducción, comunicación, distribución, transformación y divulgación pública a efectos de exposición y divulgación o cualquier otro uso que se estime en el futuro, mediante los soportes que se estimen convenientes, mencionando siempre que sea posible el nombre del autor.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, la entrega de los datos personales exigidos para la inscripción en el concurso es obligatoria para poder llevar a cabo la misma.

13. CONSIDERACIONES FINALES

La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

El incumplimiento de las bases del concurso podrá ser causa de desestimación y en su caso de reintegro de los premios. El Ayuntamiento queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en estas Bases. Las decisiones que se tomen serán inapelables.

Para dirimir todos los conflictos que pudieran suscitarse en aplicación de las presentes bases, en caso de divergencia entre participantes y el Ayuntamiento, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales con jurisdicción en esta Villa."

Anexo I

Espacio reservado para uso administrativo					
					
AJUNTAMENT DE PATERNA					
Solicitud de participación en el concurso de fotografía IMÁGENES DEL COMERCIO LOCAL					
DATOS DE LA PERSONA INTERESADA					
Tipo de Documento de Identificación ☐ CIF ☐ DNI ☐ NIF ☐ Otros			Documento de Identificación		
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
DIRECCIÓN					
País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro
MEDIOS DE CONTACTO					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Fax	
				Correo Electrónico	
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: ☐ Mensajes SMS al móvil ☐ Correo electrónico ☐ Mi Buzón Web					
☐ ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requeriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
Tipo de Persona ☐ Física ☐ Jurídica		Tipo de Documento de Identificación ☐ CIF ☐ DNI ☐ NIF ☐ Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla		Departamento			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					
MEDIOS DE CONTACTO					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Fax	
				Correo Electrónico	
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: ☐ Mensajes SMS al móvil ☐ Correo electrónico ☐ Mi Buzón Web					
☐ ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requeriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).					
☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE					
Declaro: 1.-No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 2.-Me comprometo a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones. 3.-Que conozco las bases que rigen la presente convocatoria.					

SOLICITA

La participación en el concurso de fotografía "IMÁGENES DEL COMERCIO LOCAL".

CATEGORIA

- ☐ Individual
☐ Reportaje
☐ Fotografía histórica
☐ Fotografía patrocinada

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

(Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)

1	
2	
3	
4	
5	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14)
- En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
- En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.

AVISO LEGAL

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a. Serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar ante el Ayuntamiento, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En _____ a _____ de _____ de _____

La persona solicitante o representante Legal

Fdo.